

CONV/16/2015



CONVENIO

DE CONCESIÓN DE AYUDAS

De la Delegación Española de la

FUNDACIÓN EUROPEA

para

la Sociedad de la Información

al

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

2015

CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO EN COMÚN DE UN PLAN GENERAL PARA LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LÍNEA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL TRATADO DE ÁMSTERDAM, LA CUMBRE DE LUXEMBURGO Y LA ÚLTIMA CUMBRE DE LISBOA.

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro Acedo Penco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida.

Y por otra parte, Don José María Gil-Robles, Presidente de la Delegación española de la Fundación Europea, en representación de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información. (En adelante, Fundación Europea).

Intervienen, ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades, para acordar, en nombre de las Entidades que representan, el presente Documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, creada bajo la legislación del Reino de Bélgica, tal y como dictan las normas de la UE, está al servicio de las Administraciones de los Países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad y, en el cumplimiento de sus funciones de divulgación de desarrollo científico y técnico, ha firmado un Convenio de Colaboración con la Federación Europea de Regiones (CCRE), así como con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para facilitar el acceso a la Administración Electrónica y el uso de la misma en las Administraciones Públicas Españolas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus compromisos con la sociedad, el Modernizar y Adaptar el Servicio Público a las nuevas competencias y compromisos derivados del Tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la última Cumbre de Lisboa, debiendo tender a la utilización de las Nuevas Tecnologías de la información para conectar todo el territorio de Mérida y facilitar el conocimiento, favorecer la transparencia, fomentar la participación ciudadana y el acceso a los servicios públicos online a todos los ciudadanos de Mérida. El Ayuntamiento de Mérida es miembro de la FEMP y por consecuencia tiene derecho a las ayudas de la Fundación Europea.

TERCERO.- La Asamblea General de la Fundación Europea ha incluido en su Orden del Día y aprobado el 23 de abril de 2015, los recursos necesarios para financiar los programas que a continuación se enumeran para poner a disposición del Ayuntamiento de Mérida.

CUARTA.- La Fundación Europea para la Sociedad de la Información y el Ayuntamiento de Mérida tienen, por tanto, objetivos concurrentes y complementarios para poner en marcha un amplio plan de informatización, transparencia y eficiencia administrativa, por lo cual las partes acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de diferentes programas de transparencia, eficacia administrativa y mejora en la atención a los ciudadanos. Este amplio plan consiste en el desarrollo común de las herramientas para fomentar la transparencia y la mejora en la atención a los ciudadanos y para facilitar el acceso a la Sociedad de la Información mediante la Administración Electrónica para todos los ciudadanos de Mérida.

Los Servicios, que con este Convenio se ofrecerán, permitirán al Ayuntamiento de Mérida universalizar y poner a disposición de toda la ciudadanía el conjunto de los Servicios Electrónicos de acceso a la Sociedad de la Información, incluyendo entre los mismos el acceso a los servicios en línea de la Administración Europea, Central, Autonómica y Local y para todos los ciudadanos de Mérida.

Con este Convenio, el Ayuntamiento de Mérida sigue trabajando por la igualdad digital y optimizando los costes en tecnología y programas, facilitando que toda la ciudadanía, tenga o no dispositivos electrónicos o conocimientos informáticos, acceda a la Sociedad de la Información a través de los programas objeto de este Convenio.

Estos servicios y programas desarrollados, con y para el Ayuntamiento de Mérida, no poseen referentes. Serán pioneros, de carácter público y de uso gratuito para toda la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Mérida, en su compromiso de transparencia y mejora en la atención a los ciudadanos, quiere aprovechar esta oportunidad de ofrecer a sus ciudadanos medios de comunicación y participación ciudadana modernos que permitan un contacto directo con el Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDA: PROGRAMA "EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION"

2.1.- La Fundación Europea pondrá a disposición del Ayuntamiento de Mérida la plataforma de transparencia "*EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION*".

Este considerable esfuerzo, estimado en 150.000 euros, (ciento cincuenta mil euros) está destinado a facilitar el cumplimiento de la Ley de Transparencia de 9 de Diciembre de 2014.

2.2.- La Plataforma "European Transparent Institution", desarrollada con y para la institución Transparencia Institucional, va a permitir al Ayuntamiento de Mérida cumplir con la reciente normativa, e incluso con las recomendaciones de la Unión Europea en materia de transparencia. Con este acuerdo, Ayuntamiento de Mérida se pone a la cabeza del cumplimiento con la Ley de Transparencia.

2.3.- Teniendo en cuenta el conjunto de programas que el Ayuntamiento de Mérida ha decidido poner a disposición de la ciudadanía con este Convenio, la Fundación ha acordado poner a disposición del Ayuntamiento la plataforma de transparencia de forma gratuita asumiendo en este caso el 100% de la financiación.

La plataforma de transparencia conllevará la identidad corporativa del Ayuntamiento de Mérida y de la Fundación Europea.

2.4.- Si el Ayuntamiento de Mérida desea una personalización *sui generis* o modificaciones o ampliar su plataforma, podrá solicitarlo a la Fundación Europea y siempre que medie acuerdo de cofinanciación entre el Ayuntamiento y la Fundación Europea.

TERCERA: PROGRAMA ADMINISTRATEL

3.1.- El Programa Administratel consiste en el desarrollo común de las herramientas para fomentar la mejora de la atención a los ciudadanos y el conocimiento de las nuevas tecnologías de acceso a la Sociedad de la Información, mediante la Administración Electrónica, para todos los ciudadanos de Mérida.

3.2.- El Ayuntamiento de Mérida dispone de programas propios. La Fundación Europea dispone, a través del Servicio Administratel, de herramientas exclusivas, patentadas y desarrolladas a lo largo de quince años de investigación, en materia de acceso a la Sociedad de la Información. Ninguna entidad pública o privada dispone de herramientas idénticas o similares.

3.3.- El Servicio Administratel es un programa patentado, por la Fundación Europea, Patente Nº P200201136. Como titular de la patente, la Fundación Europea es la única entidad con el conjunto de derechos exclusivos para hacer uso de la tecnología patentada. Ninguna empresa privada puede comercializar, negociar, publicitar o beneficiarse de su utilización.

3.4.- El Servicio Administratel, utilizado, entre otras entidades públicas, por el Gobierno de España y el Parlamento Europeo, es de uso exclusivo de las Administraciones europeas. Únicamente la Fundación Europea está autorizada para ponerlo a disposición de las Administraciones mediante la firma de Convenios de colaboración.

3.5.- Ambas partes, convienen aunar sus esfuerzos para desarrollar un sistema propio de gestiones administrativas en línea, conectado a la plataforma tecnológica del Servicio Administratel e-Government, y realizar campañas para el conocimiento y difusión de los nuevos accesos a la Administración Electrónica de Mérida.

Además, este Convenio incluye para el Ayuntamiento de Mérida, la puesta a disposición de los Servicios y programas Administratel y de hasta 10 centros Administratel. Previamente se instalarán 2 (dos) centros Administratel en las dependencias de la Fundación en Madrid para que los servicios municipales puedan comprobar su buen funcionamiento antes de ser instalados en Mérida. Esta comprobación se hará en un plazo máximo de tres meses a contar de la firma del convenio.

El ayuntamiento de Mérida ha comprometido unas sumas importantes con una empresa privada para disponer de la administración electrónica cuyos programas informáticos le serán entregados y el personal del ayuntamiento formado a su uso en el corriente del mes de Junio de 2015.

La Fundación se compromete a hacer compatible el uso de esos programas con la red de centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida. De hecho no se puede hacer Administración electrónica si los ciudadanos no disponen de la posibilidad de hacer digitales sus documentos lo cual va a permitir la red Administratel.

El Ayuntamiento de Mérida podrá solicitar nuevos Centros Administratel mediante Anexos al presente Convenio.

3.6.- El Ayuntamiento de Mérida podrá ofrecer a los ciudadanos algunos o todos de los siguientes Servicios en línea de forma automática y sin necesidad de esperas ni colas:

- Registro Electrónico.

- Digitalización de los documentos administrativos de los ciudadanos.
- Inscripción en cursos de formación.
- Ayudas de emergencia social.
- Atribución de viviendas de Protección Social.
- Entrega de certificados de remisión de documentación.
- Pago de impuestos.
- Pago de tributos municipales.
- Pago de multas.
- Impresión y entrega de duplicados de impresos municipales.
- Videoconferencia con funcionarios acreditados.
- Gestión de colas.
- Volantes de empadronamiento.
- Solicitud de cita previa.
- Inclusión de nuevos documentos en expedientes.
- Inclusión de gestiones ligadas a campañas institucionales.
- Gestiones ligadas a eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida.
- Nuevas aplicaciones para eventos y campañas temporales del Ayuntamiento de Mérida.
- Personalización para nuevas gestiones propias del Ayuntamiento de Mérida.
- Comisaría Municipal Electrónica.

CUARTA: COMPROMISOS

En virtud del presente Convenio de Colaboración, la Fundación Europea y el Ayuntamiento de Mérida colaborarán en el desarrollo de las herramientas tecnológicas que permitan extender el acceso a la Sociedad de la Información con los medios que aquí acuerdan.

Además, las partes pondrán a disposición de la ciudadanía, en las dependencias que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Mérida, una red dotada de los programas y Servicios Administratel y de hasta 10 Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida, con acceso a la plataforma tecnológica Administratel de gestiones administrativas en-línea. Previamente se instalarán 2 centros Administratel en las dependencias de la Fundación en Madrid conforme a la cláusula 3.5 del presente convenio.

Además, los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida estarán dotados de los dispositivos de Registro Electrónico hardware y software. Esta inclusión se hará sin coste para el Ayuntamiento de Mérida.

La Fundación Europea aporta una larga experiencia y herramientas que pone a disposición del Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de servicios públicos únicos, gracias a colaboraciones con diferentes Administraciones Públicas.

Los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida se dotarán de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Mérida, del uso de certificado electrónico y se conectarán a la plataforma tecnológica de gestiones administrativas en línea y acceso a los Servicios Administratel e-Government.

Tanto la ubicación de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida, como el horario de funcionamiento de los mismos, serán fijados por el Ayuntamiento de Mérida en función de los locales donde se instalen.

El Servicio Administratel del Ayuntamiento de Mérida y el número de Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida podrá ser ampliado, en función de las necesidades, previa solicitud y común acuerdo de las partes.

Las consultas realizadas en los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida por los usuarios y operadores del Ayuntamiento de Mérida, serán enteramente gratuitas.

QUINTA: USO DE CENTROS ADMINISTRATEL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

El Ayuntamiento de Mérida podrá utilizar los Centros Administratel como medio de comunicación sobre su propia actividad o servicios destinados a los usuarios y operadores del Ayuntamiento de Mérida, pudiendo incorporar a los mismos informaciones, campañas institucionales u otros eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CIUDADANA

La Sociedad de la Información, la Buena Gobernanza y la Transparencia son una prioridad de todas las jurisdicciones políticas y culturales de la Unión Europea y un desafío para todas las Administraciones. Esto requiere, por parte de las autoridades, un esfuerzo de comunicación hacia la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el interés social del uso de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida y su importante repercusión en los medios de comunicación, el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Europea se harán cargo de su publicidad, según la forma y los medios que cada uno estime oportunos, comprometiéndose a poner a disposición de la ciudadanía y de los medios de comunicación, el material didáctico e informativo necesario para fomentar el uso de los nuevos servicios ofrecidos.

SÉPTIMA: APORTACIONES PROGRAMA ADMINISTRATEL

La financiación de los programas de colaboración expuestos en este Convenio, se realizará, entre ambas entidades, conforme al Acuerdo marco entre la FEMP y la Fundación Europea.

7.1.- La Fundación Europea hará una aportación evaluada en la cantidad de 2.006.000 euros (dos millones seis mil euros) para el Ayuntamiento de Mérida en concepto de fabricación, transporte, instalación y puesta a disposición sin coste para el Ayuntamiento de 10 Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida e igualmente para el conjunto de programas informáticos actuales del Servicio Administratel, licencias, bases de datos, sistemas expertos y desarrollo de programas específicos sin coste para el Ayuntamiento de Mérida.

7.2.- Por su parte, del Ayuntamiento de Mérida asume parte del mantenimiento de 10 Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida, para lo cual realizará una aportación conforme a los siguientes cálculos:

7.2.1- Desarrollo de los programas informáticos, programas *sui generis*, programas específicos, nuevos programas propios para el Ayuntamiento de Mérida:

Fundación Europea: 100%

Ayuntamiento de Mérida: 0%

7.2.2- Fabricación, control de calidad, transporte, instalación y puesta a disposición de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida:

Fundación Europea: 100%

Ayuntamiento de Mérida: 0%

7.2.3- Mantenimiento:

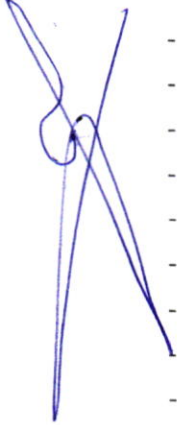

Fundación Europea: 50%

Ayuntamiento de Mérida: 50% correspondiente a:

- Durante 2015, el Ayuntamiento de Mérida no aportará ninguna cantidad, asumiendo la Fundación Europea la totalidad de los costes de mantenimiento.

- Durante 2016, el Ayuntamiento de Mérida aportará una subvención a la Fundación, en concepto de cofinanciación, únicamente de 100 Euros mensuales por cada Centro Administratel (Impuestos no incluidos).
- Durante 2017 y siguientes, el Ayuntamiento de Mérida aportará una subvención a la Fundación, en concepto de cofinanciación, únicamente de 200 Euros mensuales por cada Centro Administratel (Impuestos no incluidos).

Las aportaciones del Ayuntamiento de Mérida se destinarán a atender, entre otros, los siguientes conceptos:

- 
- *Instalación de los programas actuales de los Servicios Administratel.*
 - *Creación de los programas "sui generis" personalizados del Ayuntamiento de Mérida.*
 - *Adaptación de los programas centrales y hardware.*
 - *Actualización diaria de las bases de datos. (Gestiones, formularios, etc.).*
 - *Mantenimiento diario de los equipos en línea.*
 - *Mantenimiento de los equipos in situ.*
 - *Mantenimiento diario de los programas informáticos periféricos.*
 - *Mantenimiento diario de los programas sui generis del Ayuntamiento de Mérida.*
 - *Renovación y sustitución preventiva de los dispositivos hardware.*
 - *Confección de los elementos con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Mérida.*
 - *Concepción y diseño del material didáctico y de información.*
 - *Renovación periódica de los vinilos del Ayuntamiento de Mérida.*
 - *Seguros de Responsabilidad Civil.*
 - *Transporte y reposición de los equipos.*
 - *Patentes.*
 - *Certificación AENOR.*
 - *Licencias.*
 - *Conjunto de los costes centrales de los servidores informáticos.*
 - *Costes de personal.*
 - *Cartas, mails, llamadas telefónicas.*
 - *Desplazamientos de los técnicos.*
 - *Impuestos y cargas laborales.*
 - *Costes directos e indirectos.*
- 

Estos conceptos, garantizan el buen y completo funcionamiento del Servicio que las partes crean en el marco de este Convenio.

Cualquier imprevisto en cualquiera de los apartados del programa expuesto en este Convenio, será asumido íntegramente por la Fundación Europea y no podrá ser repercutido de ninguna manera a la aportación económica del Ayuntamiento de Mérida.

OCTAVA: APORTACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN

8.1.- Plazo: Las aportaciones de la cofinanciación acordadas en este convenio se abonarán a la Fundación Europea una vez presentada la solicitud de pago, en un solo pago anual, durante el transcurso del primer trimestre de cada año.

8.2.- Pignoración: Las cantidades correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Mérida podrán ser entregadas a favor de la entidad bancaria que la Fundación Europea designe (pignorada). La Fundación Europea para la Sociedad de la Información tendrá un derecho de cobro, en virtud del presente Convenio, frente al Ayuntamiento de Mérida, que la Fundación Europea podrá ceder conforme a Derecho en virtud del artículo 218 del RDL 3/2011. Será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento de Mérida del acuerdo de cesión al banco que designe la Fundación Europea. Una vez que el Ayuntamiento de Mérida tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del banco que designe la Fundación Europea.

8.3.- Presupuesto: El Ayuntamiento de Mérida se compromete formalmente y sin posibilidad de renuncia a presupuestar e incluir las partidas presupuestarias para hacer frente y asumir todos los años, los compromisos del presente Convenio.

8.4.- Aparte de su aportación, el Ayuntamiento de Mérida sólo se hace cargo del coste marginal del suministro eléctrico para cada Centro Administratel y de las líneas ADSL 1MB, con IP fija, y dotadas de la opción de control infantil.

8.5.- Cuadro resumen de cofinanciación entre las partes: Las aportaciones del Ayuntamiento de Mérida no son el pago por una "prestación de servicio" sino una subvención para cofinanciar junto con la Fundación Europea el desarrollo de un nuevo servicio específico para el Ayuntamiento de Mérida. El cuadro siguiente recoge la cofinanciación:

CUADRO RESUMEN DE LA COFINANCIACIÓN

RESUMEN: REPARTO DE LA COFINANCIACIÓN

EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION		FUNDACIÓN EUROPEA POR AÑO	
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA POR AÑO		150.000 Euros	
Aportación del Ayuntamiento	0 Euros	Aportación de la Fundación	150.000 euros
CENTROS ADMINISTRATEL		FUNDACIÓN EUROPEA APORTACIÓN TOTAL	
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA APORTACIÓN TOTAL		2.606.000 Euros	
Aportación del Ayuntamiento en 2015	0 Euros	Aportación de la Fundación en 2015	289.536 Euros
Aportación del Ayuntamiento en 2016	1.200 Euros	Aportación de la Fundación en 2016	289.536 Euros
Aportación del Ayuntamiento en 2017 y siguientes	2.400 Euros	Aportación de la Fundación en 2017 y siguientes	289.536 Euros

NOVENA: MANTENIMIENTO

Los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida de acceso al Servicio Administratel son equipos complejos y muy costosos, por lo que, una vez instalados no podrán ser atendidos o desplazados más que por el personal técnico especializado, designado por la Fundación Europea.

Durante toda la vigencia del Convenio, la colocación y el mantenimiento de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida serán a cargo del personal designado por la Fundación Europea.

El Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Europea no se responsabilizan del no funcionamiento por avería del suministro eléctrico o de la línea telefónica.

DÉCIMA: NORMAS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Patronato de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información condiciona la concesión de lo dispuesto en el presente Convenio al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Mérida, de las siguientes normas:

10.1.- Las Administraciones beneficiarias de este Convenio no podrán establecer cuota alguna por el uso de los nuevos programas creados en el marco de este Convenio. Los Servicios deberán ser gratuitos para los ciudadanos. No obstante lo anterior, los costes, tasas, impuestos que cobre el Ayuntamiento de Mérida podrán ser recaudados a través de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Mérida.

10.2.- Las Administraciones beneficiarias de este Convenio deberán permitir que figure en los Centros Administratel, y en los soportes del Servicio que lo permitan, el logotipo de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información (círculo de 12 estrellas en fondo azul marino y la E central).

UNDÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea, entre ambas partes, una Comisión Mixta de Seguimiento que estará encargada de velar por el buen fin de este Convenio. La Comisión de Seguimiento, estará constituida por dos miembros titulares y dos miembros suplentes designados, de forma paritaria, por las partes firmantes.

DUODÉCIMA: DURACIÓN

La duración de este Convenio es de 9 años desde el mes de mayo de 2015 hasta el mes de mayo de 2024 incluido, y podrá ser prorrogado doce meses más, año tras año, si seis meses antes de su vencimiento no renuncia a él, por carta certificada, cualquiera de las partes.

Conforme a lo acordado, para garantizar la continuidad del Servicio ofrecido a la ciudadanía, la Fundación se compromete a renovar este Convenio tantas veces como el Ayuntamiento de Mérida desee seguir ofreciendo los servicios creados en el marco de este Convenio.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas.
- El mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de estos casos, toda resolución del presente Convenio por cualquiera de las partes se hará con un previo aviso de tres meses. Teniendo en cuenta que desde el primer día de vigencia del Convenio la Fundación Europea realiza un considerable desembolso para la entrega de material electrónico avanzado y prestaciones informáticas propias para el Ayuntamiento de Mérida: en caso de renuncia o resolución por cualquier motivo, el Ayuntamiento de Mérida abonará a la Fundación la suma que resulte de dividir el montante total de las sumas a percibir por la Fundación durante el periodo completo del Convenio, por el número de días de vigencia completa del Convenio, duplicado por el número de días que el Ayuntamiento de Mérida dejará de disponer de los servicios coeficiente 2. Según la fórmula: $A = ((B / C) \times D) \times 2$

A = Suma a percibir por la Fundación en caso resolución anticipada.

B = Suma total a percibir durante el periodo completo del Convenio.

C = Número de días de la duración completa del Convenio.

D = Número de días que el Ayuntamiento dejará de disponer del Servicio.

DÉCIMA CUARTA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

Este Convenio marca la voluntad de las partes de aportar al Ayuntamiento de Mérida medios y recursos para el desarrollo en común de un nuevo servicio a la ciudadanía. La colaboración contemplada en este Convenio va a permitir desarrollar un servicio público único sin referentes en ninguna entidad, ni pública ni privada, adaptado a la correlativa implantación de la Administración Electrónica.

La Fundación es titular y única poseedora de los derechos exclusivos sobre los Programas, patentes y aplicativos necesarios para el desarrollo de los Servicios creados en el marco de este Convenio. La Fundación Europea es único titular que puede hacer uso de la tecnología que se reivindica en la patente o autorizar a terceros a implementarla bajo las condiciones que la Fundación fije. La patente protege el Programa Administratel y no existe en la actualidad ninguna entidad, pública o privada, que disponga de ningún programa idéntico o similar.

Conforme al RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se firma para que el Ayuntamiento de Mérida atienda a la ciudadanía con una prestación gratuita, lo que significa que el Ayuntamiento de Mérida no actúa como contratista, por lo cual este Convenio queda excluido del ámbito de la Ley, en virtud de lo dispuesto en su capítulo 1, artículo 4, apartado 1, letra d).

Por ello, y de conformidad con el apartado 2 de su artículo 4, de la citada Ley, este Convenio se registrará por sus propias cláusulas, la interpretación de las mismas que haga la Comisión de Seguimiento y por la normativa general que resulte aplicable.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este documento y, para que así conste, se firma por duplicado ejemplar en Mérida, a 8 de mayo de 2015.

En representación del
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA


Alcalde-Presidente

Don Pedro Acedo Penco

En representación de la
FUNDACIÓN EUROPEA


Presidente

Don José María Gil-Robles